



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00871147- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00871147- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación de las agentes María Soledad Ávila, Leg. N° 47.025, y Paola Podetti, Leg. N° 53.332, para llevar adelante la digitalización de los legajos del personal de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario avanzar y agilizar la despapelización de la administración de la Facultad en razón de los nuevos lineamientos de gestión del Área Central a fin de garantizar mayor eficiencia, eficacia y transparencia en los procesos.

Que las agentes Ávila y Podetti reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia para llevar adelante la tarea de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente María Soledad Ávila, Leg N° 47.025, para llevar adelante la digitalización de los legajos de personal de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115), desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente Paola Podetti, Leg. N° 53.332, para llevar adelante la digitalización de los legajos de personal de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesora Asistente

con dedicación simple (Cód. 115), desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Las agentes Ávila y Podetti deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.